

Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022

Acta Sesión Ordinaria

N° 129-2022

Acta de Sesión Ordinaria N°129-2022, celebrada el día 25 de enero del 2022. Lugar Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Hora 5:15 P.M, con la presencia de los señores (as):

Luz Elena Chavarria Salazar Aliyuri Castro Villalobos Nefalí Brenes Castro Argentina del Roció Gutiérrez Toruño	Presidenta Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietario Concejal Propietaria
AUSENTES	
Gerardo Obando Rodríguez Allan Manuel Barrios Mora Keila Vega Carrillo Damaris Peralta Matarrita Jose Rafael Alvarado Castro Freddy Fernández Morales	Concejal Propietario Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente Síndico Suplente.

Nos acompañan.....
Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo.....
Sra. Ana Patricia Brenes Solórzano, Intendente a.i
Sesión Transmitida en vivo en la página Facebook del Concejo Municipal.....

ORACION

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

CAPITULO II. APROBACION DE ACTAS

Acta ordinaria N°. 126-2022, celebrada el día 11 de enero del 2022.

CAPITULO III. AUDIENCIA (AS)

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

CAPITULO V. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES

CAPITULO VI. MOCIONES

CAPITULO VII. COMISION

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS

CAPITULO IX. INFORME DEL PRESIDENTE

CAPITULO X. ACUERDOS

CAPITULO XI. CIERRE DE SESION

Oración. La realiza la Señora Aliyuri Castro Villalobos, concejal Propietaria.

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

La señora Luz Elena Chavarría, realiza la comprobación del quórum.

Se somete a votación la agenda, es aprobada con cuatro votos. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, concejales Propietarios (as).....

CAPITULO II. APROBACION DE ACTAS.....

La señora Luz Elena Chavarría, somete a votación. **Acta ordinaria N° 126-2021, celebrada el día 11 de enero del 2022.** Es aprobada con cuatro votos. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).....

CAPITULO III. AUDIENCIA (AS).....

No hay.

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

Inciso a.

Convocatoria, firmada por Wilber Madriz Arguedas, alcalde Municipal. convocatoria a sesión extraordinaria para el jueves 03 de febrero del 2022, a partir de las 6:00 p.m. hasta 9:00 p.m., en la sala de sesiones Municipalidad de Puntarenas.

(Oración, Nombramiento de Comisión, Audiencia con Luz Elena Chavarría Salazar y el señor José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, ambos funcionarios del CMD de Lepanto, para que rinda informe acerca de la inversión de fondos de la Ley 8114-9329 del periodo comprendido del año 2017 hasta el año 2021. Dictamen de comisión, Mociones Regidores, Informe de Auditoria, Espacio del Alcalde). **Una vez analizada se toma acuerdo de darle por conocido.....**

Inciso b.

Se procede a leer RESOLUCION N.° 0209-M-2022.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas cincuenta minutos del once de enero de dos mil veintidós.

Diligencias de cancelación de credenciales de varios concejales suplentes del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, por presuntas ausencias injustificadas. RESULTANDO

1.- Por oficio n.° SM-571-11-2021 del 25 de noviembre de 2021, recibido en la oficina regional de estos Organismos Electorales de Jicaral el 3 de diciembre de ese año, la señora Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, informó que ese órgano, en sesión

**Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022**

ordinaria n.º 112-2021 del 16 de noviembre del año anterior, dispuso solicitar a esta Autoridad Electoral la cancelación de la credencial de los señores concejales suplentes José Luis Juárez Madrigal, Marianela Reyes Quirós e Iriana Gómez Medina, por supuestas ausencias injustificadas a sesiones (folios 2 a 4).

2.- La Magistrada Instructora, en auto de las 9:25 horas del 13 de diciembre de 2021, concedió audiencia a los señores Juárez Madrigal, Reyes Quirós y Gómez Medina a fin de que, dentro del término de ocho días hábiles, justificaran sus aparentes ausencias o bien indicaran lo que consideraran más conveniente a sus intereses (folio 16).

3.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada **Retana Chinchilla**; y, CONSIDERANDO **I.- Hechos probados.** Como tales y de relevancia para la resolución del presente asunto se tienen los siguientes: **a)** que los señores José Luis Juárez Madrigal y Marianela Reyes Quirós fueron electos concejales suplentes del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas (ver resolución de este Tribunal n.º 1923-E11-2020 de las 14:30 horas del 17 de marzo de 2020, folios 26 a 30); **b)** que esos ciudadanos fueron postulados por el partido Integración Nacional (PIN); **c)** que la señora Iriana Gómez Medina fue designada como miembro suplente del citado órgano deliberante distrital (folios 31 y 32); **d)** que la señora Gómez Medina fue nominada por el partido Liberación Nacional (folio 25); **e)** que los señores Juárez Madrigal, Reyes Quirós y Gómez Medina se ausentaron injustificadamente de las sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto en el período comprendido entre el 7 de setiembre y el 9 de noviembre, ambos de 2021 (folios 2 a 15); **f)** que los referidos funcionarios fueron debidamente notificados del proceso de cancelación de credenciales iniciado en su contra pero no contestaron la audiencia conferida (folios 2, 16, 20, 22 y 24); **g)** que la única candidata de la lista presentada por el PIN, para competir por las concejalías suplentes de Lepanto, que no ha sido electa ni designada por este Tribunal para ejercer tal cargo es la señora Keila Patricia Vega Carrillo, cédula de identidad n.º 5-0336-0092 (folios 25, 33 y 35); **h)** que la señora Damaris Peralta Matarrita, cédula de identidad n.º 6-0295-0350, es quien sigue en la nómina de candidatos a las concejalías propietarias del distrito Lepanto, inscrita por el PIN (folios 25, 33 y 38); e, **i)** que el señor José Rafael Alvarado Castro, cédula de identidad n.º 7-0247-0882, es el candidato a concejal suplente propuesto por el PLN que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar ese cargo (folios 25, 33 y 41).

**Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022**

II.- Hechos no probados. No hay ninguno relevante para efectos del dictado de la presente resolución.

III.- Cancelación de credenciales de concejales municipales de distrito suplentes por ausencia a las sesiones municipales. Este Tribunal, con anterioridad al dictado de la resolución n.º 5720-M-2012 de las 15:20 horas del 10 de agosto de 2012, había sostenido el criterio según el cual las únicas causales válidas que habilitaban la cancelación de las credenciales de los concejales municipales de distrito eran la renuncia y el deceso del funcionario. No obstante, a partir de una nueva lectura de la normativa que regula el funcionamiento de tales órganos, se interpretó que a sus miembros les resultan aplicables las causales de cancelación de credenciales previstas para los regidores municipales.

En ese sentido, el artículo 3 de la Ley n.º 8173 de 7 de diciembre de 2001 –Ley General de Concejos Municipales de Distrito– establece que toda la normativa referente a las municipalidades será aplicable a los concejos municipales de distrito y a sus concejales e intendentes, siempre y cuando no haya incompatibilidad en caso de atribuciones propias y exclusivas de esos entes.

Igualmente, el artículo 6 de ese mismo cuerpo normativo prescribe que, tanto los concejales propietarios como los suplentes, se regirán bajo las mismas condiciones y tendrán iguales deberes y atribuciones que los regidores municipales.

Por su parte, el artículo 253 del Código Electoral establece que el Tribunal Supremo de Elecciones acordará la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios municipales de elección popular en los supuestos contemplados expresamente en la ley, y que esas disposiciones también serán aplicables a síndicos, intendentes, concejales de distrito y miembros de concejos municipales de distrito.

Finalmente, y en lo que interesa, el artículo 208 del Código Electoral regula la respectiva sustitución –ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad para ejercer el cargo–, al ordenar que el Tribunal les sustituirá “(...) *llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda*”.

En el presente caso debe tenerse en cuenta que el Código Municipal dispone, en su artículo 24 inciso b), que es causal de pérdida de la credencial de regidor la ausencia injustificada a las sesiones del concejo por más de dos meses, norma que, de acuerdo con lo indicado, es aplicable a los concejales municipales suplentes de distrito.

IV.- Sobre el fondo. Del análisis de las pruebas que constan en el expediente, se concluye que los señores José Luis Juárez Madrigal, Marianela Reyes Quirós e Iriana Gómez Medina no se presentaron a desempeñar sus cargos entre el 7 de setiembre y el 9 de noviembre, ambos de 2021, por lo que suman más de dos meses de ausencias injustificadas.

**Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022**

Por ello y en razón de que los interesados –pese a ser debidamente notificados de este proceso– no contestaron la audiencia conferida, lo procedente es cancelar sus credenciales de concejales suplentes, como en efecto se ordena.

V.- Sobre la sustitución del señor Juárez Madrigal. Al cancelarse la credencial del señor José Luis Juárez Madrigal, se produce una vacante entre los concejales suplentes del referido concejo municipal de distrito que es necesario cubrir. Por ello, al haberse acreditado que la única candidata que sigue en la nómina de concejales municipales de distrito suplentes del PIN, propuestos para ocupar cargos en la citada circunscripción, que no ha sido electa ni designada para ejercer tal puesto es la señora Keila Patricia Vega Carrillo, cédula de identidad n.º 5-0336-0092, se le llama a ejercer la vacante.

VI.- Del reemplazo de la señora Reyes Quirós. Esta Autoridad Electoral, en resolución n.º 3138-M-2012, interpretó que *“en un caso como el presente en el que la lista de candidatas a regidores suplentes se agotó, la vacante deberá llenarse con el primer candidato a regidor propietario que no haya resultado electo ni haya sido designado por este Tribunal para ocupar plaza alguna.”*. Esa regla de sustitución, importa señalar, resulta plenamente aplicable a las concejalías municipales de distrito.

Por ello, al haberse agotado la lista de candidatos a concejales suplentes propuesta por el PIN -para el distrito Lepanto-, lo procedente es designar en el cargo que deja vacante la señora Marianela Reyes Quirós a la señora Damaris Peralta Matarrita, cédula de identidad n.º 6-0295-0350, quien es la persona que se encuentra en el supuesto desarrollado en el precedente parcialmente transcrito.

VII.- Sustitución de la señora Gómez Medina. Al cancelarse la credencial de la señora Iriana Gómez Medina se produce una vacante que es necesario suplir, con el siguiente candidato no electo de la nómina propuesta por el PLN para las concejalías suplentes de Lepanto (artículo 208 del Código Electoral).

Por tal motivo y siendo que el señor José Rafael Alvarado Castro, cédula de identidad n.º 7-0247-0882, es quien se encuentra en tal supuesto, se le designa como concejal suplente del referido concejo municipal de distrito. **POR TANTO**

Se cancelan las credenciales de concejales suplentes que ostentan los señores José Luis Juárez Madrigal, Marianela Reyes Quirós e Iriana Gómez Medina en el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas. En sus lugares y por su orden, se designa a los señores Keila Patricia Vega Carrillo, cédula de identidad n.º 5-0336-0092, Damaris Peralta Matarrita, cédula de identidad n.º 6-0295-0350, y José Rafael Alvarado Castro, cédula de identidad n.º 7-0247-0882. Estas designaciones rigen a partir de su juramentación y hasta el 30 de abril de 2024. Notifíquese a los señores Juárez Madrigal, Reyes Quirós, Gómez Medina, Vega Carrillo, Peralta Matarrita y Alvarado Castro, al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, al Concejo Municipal de Puntarenas. Publíquese en el Diario Oficial. **Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto**

Esquivel Faerron, Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, Hugo Ernesto Picado León, Zetty María Bou Valverde. Una vez analizada se toma acuerdo de darle por conocido y convocarlos para su juramentación, convocar para el martes 5:00 p.m.

COMENTARIOS:

La señora presidenta pregunta al Lic. Mariano Núñez, si se convocan a las 5:00 p.m., iniciando la sesión a esa hora, iniciamos el protocolo de la sesión, si ante de la 5:15 p.m. se quedan juramentados ellos ya serian parte de esa sesión, en caso de que faltase un propietario puede suplirlo.

Lic. Mariano Núñez, responde. Si ellos se juramentan ya son parte de esa sesión el tema de la juramentación la realiza la presidenta, no la hace el concejo en pleno, la aria usted, no el concejo en pleno, pero para abrir la sesión tendría que tener el quórum. Puede juramentarse con la sesión abierta, no antes de la sesión, para que participen ellos.

Sra. Luz Elena Chavarría. Ese día si se juramenta antes de las 5:15 podría asumirlo si hay ausencia de un propietario, ellos ya pueden ser parte de esa sesión.....

Inciso c.

Se procede a leer oficio **IM-543-2021**, con fecha 10 de diciembre del 2022, firmada por José Francisco Rodríguez J. Intendente Municipal, **ASUNTO:** Presentación de propuesta para el asfalto de un Kilómetro en el centro de la población de la comunidad de San Miguel de río Blanco. Longitud intervenir 1 km ancho de calzada 6.5 m, tipo de pavimento, mezcla asfáltica en caliente espesor 7 cm, la intendencia se compromete con una contrapartida de un 12.5% del monto total de la obra, es decir aproximadamente 18.000.000.00 colones, mismo que serán respaldados en obra física y materiales. **Una vez analizada se toma acuerdo de darlo por conocido.**

Inciso d.

Se procede a leer Oficio VCM-52-2022 con fecha 13 de enero del 2022, firmado por Ana Patricia Brenes Solórzano, Vice Intendenta Municipal dirigida los miembros del Concejo Municipal, dice así: (A raíz del aumento de construcciones en la Zona Pública en isla Venado y donde pase a los constantes clausuras realizadas por nuestros inspectores, continúan con la construcción y que se encuentran con servicio de agua y electricidad, les solicito un acuerdo para solicitar al ICE la incorporación, dentro de sus requisitos el VB de este Concejo Municipal. Dado a que según las últimas inspecciones realizadas en la isla todos tienen este servicio.

Así mismo, les informo que el 31 de agosto del 2021, en sesión No. 100-2021, se acordó con 4 votos, solicítale a la ASADA de Isla venado, no otorgar servicios sin el VB del Concejo Municipal, Sin embargo, ha hecho

caso omiso ya que dichas construcciones también tienen el servicio de agua potable. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Con base a este oficio se hacen varios comentarios y aclaraciones de como es el proceso que se debe de hacer.

La señora Presidente le pregunta al Asesor Legal si el acuerdo lo toman ellos o se pasa a la administración para que resuelva, en vista que la encargada de ZMT es la señora Ana Patricia, o es el concejo quien convoca una reunión para ver este asunto.

Lic Mariano Núñez, responde Doña Patricia puede acudir a realizar las reuniones o ella considera que se le puede dar un voto de apoyo de parte del concejo por medio de un acuerdo.

La señora Presidente indica a los señores concejales, si gustan se pasa este tema a la parte administrativa y analicen la situación, cuando ya la tengan si ocupan algún acuerdo que nos lo hagan llegar, pero de momento los que están de acuerdo en pasarlo a la parte administrativa sírvase levantar la mano. Se toma acuerdo. Aplica el artículo 45 del código municipal

Inciso e.

Se procede a leer EXPEDIENTE No. 22-000-745-0007-CO

PROCESO: Recurso de Amparo.

RECURRENTE: Jeffry Antonio Céspedes Ramos.

RECURRIDO: Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

ASUNTO: “(...) *Copia Certificada del estudio técnico que se utilizó como las para decretar el aumento de las tarifas conocidas, firmado por los responsables? Copia certificada, del dictamen de comisión, que sirvió de base para decretar el aumento de las tarifas conocidas, firmado por los concejales responsables (...)*” (documento que se adjunta como prueba). Sin embargo, hasta el momento de la interposición de este recurso, no ha obtenido respuesta a su gestión, ni lo solicitado, lesionándose sus derechos fundamentales...)

Al mismo tiempo de parte del Licenciado Mariano Nuñez, explica que se contesta el recurso y se argumenta de la siguiente manera:

DESPACHO: SALA CONSTITUCIONAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: JEFFRY ANTONIO CESPEDES RAMOS.

RECURRIDO: CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LEPANTO.

EXPEDIENTE: 22-000745-007-CO.

Señores(as): Sala Constitucional. Corte Suprema de Justicia.
Quien suscribe, **Sra. LUZ ELENA SALAZAR CHAVARRIA**, mayor, costarricense, cédula 6-199-931, docente jubilada, vecina del Jicaral de Lepanto de Puntarenas, en mi

Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022

condición de **PRESIDENTA** del **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LEPANTO**, cédula jurídica 3-007-103771; venimos con el debido respeto, en atención a la resolución de las once horas cuarenta y ocho minutos del trece de enero del dos mil veintidós, mediante el cual, se otorga el plazo de TRES DIAS para la rendición de su informe.

En relación al informe a emitir, estima la suscribiente que, contrario a lo que indica el Sr. Céspedes Ramos, no es cierto que, al momento de la interposición de este recurso, no se haya obtenido respuesta a su gestión requerida, ello ya que efectivamente se le contestó su solicitud en tiempo y forma solicitada.

Con la documental adjunta, se tiene por acreditado que el recurrente acude a realizar una solicitud de documentación, la cual, ingresa a la plataforma de servicios municipales de este gobierno local, en fecha 7 de diciembre del 2021. Al tratarse de un documento para mi persona, el personal municipal de la plataforma de servicios municipales, traslada dicha solicitud a la secretaria del Concejo Municipal, al día siguiente, es decir, en fecha 8 de diciembre de los corrientes, y la misiva enviada por el recurrente es atendida por el Concejo Municipal en pleno, en sesión ordinaria No. 119-2021 del día 14 de diciembre del 2021, en el Capítulo X de acuerdos municipales, inciso C, acuerdo No. 3; y en base a su solicitud, se somete a conocimiento de los concejales presentes, y se respondió o contestó, lo siguiente:

En **cuanto al punto uno:** Que fue conocido el recurso de revocatoria interpuesto por el recurrente en contra del acuerdo que aprueba el reajuste de las tarifas para los servicios municipales de recolección y disposición de residuos sólidos, siendo que el expediente administrativo, a la hora de tomar el acuerdo ya había sido enviado a la sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo.

En cuanto al punto dos y tres: En base a lo solicitado (copias certificadas) se tomó el acuerdo para que la secretaria del concejo Municipal, coordinara visita y apersonar al recurrente a la secretaria del concejo Municipal, para recibirlo y acompañarlo a una fotocopidora para proceder a obtener las copias solicitadas de interés para el Sr. Céspedes Ramos, pagar e importe de las mismas, para proceder a certificar la documentación en cuestión.

Como se puede ver, el Concejo Municipal de Lepanto atendió la gestión dentro de lo establecido en el artículo #6 de la ley No. 9097, de Regulación del Derecho de petición, que da el plazo de 10 días a la administración, para atender la gestión.

Del mismo modo, el acuerdo antes referido, fue comunicado al recurrente en fecha 17 de diciembre del año 2021, cuando la secretaria del Concejo Municipal, la Sra. Kattia Montero Arce, envió por correo electrónico la imagen del oficio SM-616-12-2021 fecha 17 de diciembre del mismo año, como archivo adjunto. Además, de la imagen anexada al correo, la secretaria del Concejo Municipal, le indicó que se

Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022

espera coordinación para los puntos 2 y 3, es decir, se espera al recurrente para obtener las copias para su certificación, según lo acordado.

Ante este panorama, indica la señora secretaria del Concejo Municipal, que no se recibió respuesta a este correo, ni se apersonó el señor Céspedes Ramos a la secretaría del Concejo Municipal para acompañar a la funcionaria encargada para obtener las copias y certificarlas de acuerdo a lo solicitado.

También resulta necesario mencionar y destacar, que en la misiva del Sr. Céspedes Ramos indicó llanamente “copias certificadas”, sin que éste precisara si requería que la certificación de las mismas fuese a través de copias digitales, o bien, copias en físico del expediente de marras. Al haber suscrito la nota de tal forma, se dispuso por el Concejo Municipal la coordinación de la misma, a fin de que en esta parte del proceso de entrega de la documentación, se definiera al formato que preferiría el recurrente, sin que de su parte existiese respuesta al día del hoy.

Ahora bien, nuestra institución salió al periodo de cierre colectivo desde viernes 17 de diciembre del 2021, regresando a laborar el día lunes 3 de enero del 2022. Durante este periodo, no se atendió público.

Posterior a ello, en fecha 14 de enero de los presentes, en horas de la mañana, el recurrente se apersonó a las oficinas de la secretaría del Concejo Municipal, para indicarle a la secretaria que desea coordinar cuando podía verse lo indicado en el punto tres, que se trata de obtener las copias ya requeridas. A esto, la secretaria del cuerpo Edil del Concejo Municipal de Lepanto, le indicó que para obtener las copias se podía ir el lunes 17 de enero a una fotocopidora para obtener las copias de las mismas, esto sabiendo el actor de este recurso de amparo que debe cancelar el costo de las fotocopias del mismo, dejando su número de teléfono incluso para comunicar en caso de no poder ir según lo acordado.

Por último, no resulta menos importante hacer de conocimiento de esta Cámara Constitucional, que en fecha 17 de enero del 2022, la Sra. Kattia Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal, acompañó al Sr. Céspedes Ramos a obtener las copias de su interés, le fueron certificadas y entregadas, por la misma secretaria del Concejo Municipal. De esto se adjuntan la documentación titulada “Certificación Municipal”, donde se hace constar la firma del recurrente, como prueba de la entrega de esta documentación.

Así la cosas, se estima que el recurrente se aleja de la verdad al indicar que no ha obtenido respuesta a su solicitud, ello pues, se resolvió su gestión en fecha 14 de diciembre del 2021, se le comunicó sobre lo resuelto por el Concejo Municipal, en fecha 17 de diciembre del mismo año al correo personal aportado por el mismo, y finalmente, se aporta prueba de que las copias le fueron entregadas hasta el momento en que éste se apersonó a la institución.

**Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022**

Es por todo lo anterior, que se considera que no lleva razón el actor de este amparo, pues no se observa violación alguna a los derechos fundamentales del señor Céspedes Ramos.

Con base a lo antes indicado, se cumple con lo solicitado por la esta honorable Sala Constitucional, solicitando se tenga por cumplida tal obligación y respecto a lo indicado por el recurrente, dado lo explicado y aparejado con pruebas, se solicita se declare sin lugar el presente recurso de amparo.

ELENCO DE PRUEBA:

Como fundamento de lo arriba descrito, se aporta a este informe el siguiente documental, que se detalla a continuación:

- *Copia del escrito con trámite No. 2597-2021, recibido en la plataforma de servicios municipales el día 7 de diciembre del 2021, trasladado a la secretaría del Concejo Municipal el día 8 de diciembre del mismo año.*
- *Copia del oficio SM-616-12-2021 de fecha 17 de diciembre del 2021, que es comunicación del acuerdo municipal que resuelve la gestión del recurrente.*
- *Captura de imagen de la notificación al trámite No. 2597-2021, en fecha 17 de diciembre del 2021.*
- *Copia del acta levantada sobre la coordinación con el recurrente para la entrega de la documentación requerida.*
- *Copia de las certificaciones municipales de la documentación solicitada, que sirve como prueba de la entrega de las copias requeridas por el Sr. Céspedes Ramos, de las 15:20 horas del 17 de enero del 2022, firmada por el solicitante.*

NOTIFICACIONES: Para atender comunicaciones judiciales, favor notificar al correo kmontero@concejolepanto.go.cr firma al final Sra. Luz Elena Chavarría Salazar. Presidenta Municipal. Concejo Municipal de Lepanto.) Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso f.

Se procede a leer carta firmada por el secretario Heriberto Sequeira, de la Asociación de Desarrollo de Dominicas, donde los vecinos se reúnen para ver temas que se pueden tocar en la sesión Extraordinaria el día viernes 28 de enero del 2022.

Comunidad la Gloria, Las Nubes: Arreglo del camino, cunetas, desagües, lastre, colocación de alcantarillas construcción de un puente, descuaje de camino.

Comunidad el Cantil: mantenimiento de camino con la niveladora, desagüe, cunetas, lastreo, colocación de dos pasos con alcantarillas, reparación o construcción de puente.

La Balsa el Encanto: Colocación de pasos de alcantarillas, lastreo de camino, cunetas.

Calle los Madrigal: Niveladora, cuneteo y desagüe , colocar alcantarillas en dos pasos.

Reparación de la calle los Bermúdez y Fernandez, colocación de muro en el río.

El Níspero: Tractoreo y desagüe, cuneteo. **Una vez analizada se acuerda DAR PASE a la Intendencia, para que se considere la solicitud.**

RECOMENDACIÓN

Asesor Legal: A la administración, deben de atender en el listado de los caminos a atender, esto previo a la verificación que los caminos están dentro del inventario del distrito, pero muchos no, necesariamente para atender con recursos públicos, deben de estar inventariados, se traslada la nota a la administración para que ellos puedan incorporarlo a su proyecto que se hace a lo largo del año y poder incorporarlo ante todas las necesidades que todos tienen de que sus caminos sean atendidos, la administración deben de notificar y contestar que se ha verificado que los caminos si están en el inventario de la red vial distrital y si se puede intervenir pronta o para futuras intervenciones, esto para recordarle a la administración la importancia de comunicarle a la administración la intervención de caminos.

Inciso g......

Se procede a leer **Jicaral, 12 de enero del 2022, Oficio No. IM-034- 2021.**

Señores(as): Concejales Municipales. Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Estimados(as) Concejales:

Reciba de mi parte un especial saludo, deseándoles éxito en sus labores. Por medio de esta misiva hago de conocimiento del **INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS PARA COMUNIDAD DE ISLA VENADO, EN EL DISTRITO DE LEPANTO**, esto de acuerdo al expediente **No. 21-007194-007-CO**, que en su resolución **No. 2021013176**, se dispuso que esta institución debía dar informes trimestrales sobre los avances dados en el presente asunto a esta Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

De acuerdo al referido expediente, la Administración Municipal y el Concejo Municipal de este distrito, debemos brindar informes periódicos de forma trimestral, en donde detallemos los avances en el proceso de implementación del servicio de recolección y disposición de residuos en comunidades Isla Venado, proceso en el que la administración ha trabajado en los últimos meses, y en el que se han vinculado varios departamentos de nuestra corporación municipal, para su atención.

Este informe contiene un aspecto que vienen a incidir en los procedimientos que se han iniciado en la búsqueda de una implementación de los servicios

**Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022**

de recolección y disposición final de residuos sólidos para las comunidades de isla Venado así como para todas las comunidades que forman parte del proyecto de llevar este servicio a todos las poblaciones del distrito.

En el caso de la coordinación de servicios financieros y administrativos de esta institución, con mucha desazón se nos hace saber que se ha improbadado el presupuesto ordinario de la municipalidad de Puntarenas, para el período del 2022, mediante el oficio DFOE-LOC-1160, de fecha 26 de octubre del 2021, y siendo que nuestra institución es un órgano adscrito de dicha municipalidad, directamente nos vemos afectados ya que nuestro presupuesto se consolida en conjunto con la Municipalidad de Puntarenas y los Concejos Municipales de Monteverde, Paquera y Cóbano, de modo que los proyectos de ampliación del servicio para alcanzar a estas comunidades, no podrá llevarse a cabo, con nuevos recursos. Deberá la administración municipal resolver este tema con el contenido presupuestario vigente para el año anterior. El ajuste de presupuesto del 2022, se hará en base a lo ejecutado en el presupuesto del 2021, lo que nos obliga a planificar aún mejor nuestros proyectos en el tema de residuos sólidos para cumplir con la orden constitucional. Esto lo consideramos un desacierto.

Sin embargo, no se han desatendido las necesidades de estas comunidades, dándose servicios de recolección de residuos y desechos clasificados para dicha comunidad. Las fotografías adjuntas reflejan las actividades de recolección de residuos.

Teniendo claro lo anterior, solicito se apruebe el presente informe y una vez, que este sea aprobado, se remita a la Sala Constitucional, dicho informe trimestral de avances, con la documentación adjunta, a fin de informar a la Sala Constitucional sobre dichos avances. Quedo a su servicio en caso de dudas o aclaraciones. Saludos.

El asesor legal procede a explicar procedimiento.

Receso de diez minutos.

Inciso h.

Se procede a leer oficio DGAN-DAF-UFC-1570-2021, de fecha 28 de diciembre del 2021, firmado por Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiera Contable de la Dirección de Archivo Nacional. Dice así:
(En atención a la ley Creación del Timbre de Archivo No 43 del 21 de diciembre de 1934 y sus reformas.

“Artículo No. 6. (...) Por toda la certificación que se emitan en las oficinas públicas del Poder Central las instituciones descentralizadas y las municipalidades, se pagara un timbre de archivo de ₡5.00 colones.

La Junta Administrativa del Archivo Nacional se permite recordar, que como Instituciones Publicas, las Municipalidades, deben de mostrar una actitud

**Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022**

diligente en el cumplimiento de esta disposición y a la vez de manera más atenta les solicita hacer extensivo este recordatorio a todas las dependencias.

Cada Institución pública debe de analizar los tipos de certificación que emite y para qué clase de trámites las emite, revisar si existe disposiciones legales que exonere dichos tramites del pago de timbre de archivo, este debe cancelarse y ante la duda, deben plantear la consulta ante el respectivo departamento legal.

La Institución desmaterializo el timbre de archivo, sin embargo, esto no exime a las instituciones de cumplir con el mandato legal, por la cual se encuentra a disposición el timbre de Archivo Nacional, por entero en todas las agencias del BNCR....)

Al mismo tiempo la secretaria del Concejo expone que al tener ella que certificar y al tener dudas en cuanto a cuales certificaciones lleva el timbre de ¢5:00 colones, realiza consulta a la Intendencia según oficio SM-30-01-2022, dice Así: (...) *Adjunto oficio DGAN DAF UFC-1570-2021, emitido por Danilo Sanabria Vargas, Coordinador Unidad Financiera Contable.*

El objetivo de mi escrito es para solicitarle se consulte con el área Legal de este municipio, si las certificaciones que emite mi persona, según las facultad que me confiere el artículo 53 del código Municipal, inciso c, requiere o no la colocación del timbre de archivo, según lo menciona el documento.

Si su respuesta es afirmativa, por favor se gestione la compra de timbres de archivo, el cual deben de ir en las certificaciones que confecciono.

Se indique cuales certificación si deben llevarlo y cuales se debe de omitir.

Sin más por el momento, se despide de usted, esperando su pronta respuesta. Muy atentamente, Kattya Montero Arce, SECRETARIA DEL CONCEJO)

Indica la señora Presidenta que como la secretaria la elevo a la Administración hay que esperar que le responda, **somete a votación y se toma acuerdo de dar ambos oficios por conocido.**

La señora Presidenta indica que como la secretaria hizo la consulta a la parte administrativa, se debe de esperar a que conteste y de parte del concejo se debe de dar por conocido, le indica al asesor Legal se refiera al asunto:

Lic Mariano Núñez, Explica la importancia que tiene el timbre de archivo, labores que tiene el archivo Nacional, ya que conserva y custodia los documentos, documentos que son del concejo en su momento se deben de elevar al archivo para su conservación, sin embargo depende de la documentación que se pida, dependiendo de quien pide la documentación no es necesario ponerlo, ejemplo la institución esta ex suelta del uso, al contrario del usuario, él debe de buscar la cancelación del timbre y luego

**Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022**

traerlo acá, para que la secretaria lo selle y lo ponga para que no se vuelva usar, el problema es que ese timbre se compra en el Banco de Costa Rica, sería un problema para la persona y no se le puede entregar por falta del timbre, trasladarse a Nicoya y comprar un entero bancario y adjuntarlo a la certificación que pidió.

La señora Presidenta somete a votación dar por conocido el documento visto. **Se toma acuerdo.**

Inciso l.....

Se procede a leer carta enviada por el Pbro. Edgar Brenes Núñez Cura párroco Parroquia Dulce nombre de Jesús, Jicaral, con fecha 13 de enero del 2022, ASUNTO: Informarles sobre las fiestas patronales que se llevara a cabo la parroquia este mes la fiesta patronal, con se contara con carruseles, ni puestos de comida con servicio exprés el por eso que no se estará solicitando el permiso de uso de suelo, importante mencionar que se tiene el permiso del ministerio de salud ya que las mismas se realizan dentro de la propiedad los día 27 al 31 de enero del presente. Adjunta el permiso. **Una vez analizada se da por conocida y se pasa a la administración para que lo conozca.**

Inciso j.....

Se procede a leer oficio Sm-34-01-2022 con fecha 18 de enero del 2022, firmada Marielos Marchena Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Puntarenas. Dirigida al señor José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente del concejo. Transcripción de acuerdo acta de sesión ordinaria No. 155 celebrada el 17 de enero del 2022. Dirigido a Asunto: *Oficio IM-038-2022, Suscrito por la Intendencia del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, Dice así: (Se conoce oficio suscrito por la Intendencia del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, donde informa que mediante el documento SM-131-01-2022, se realiza la solicitud de información con respecto a los recursos de la ley 8114 y 9329, utilizados en algunas comunicaciones del Distrito de Lepanto, menciona que la información se debe entregar en un plazo no mayor de 10 días después de notificado el acuerdo. Con respecto a lo anterior se me convoco a Sesión Extraordinaria para el día 3 de febrero de 2022 y la información se está recabando por lo que solicito posponer la fecha de entrega de esta información para el día de la convocatoria del 3 de febrero.*

*En conocimiento de la anterior se **ACUERDA**, aprobado en todas sus partes lo solicitado por el sr Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, en su oficio OF-IM-038-2022 de fecha 17 de enero del 2022...) se adjunta oficio IM-038-2022 y SM-13-01-2022. **Una vez analizada se toma acuerdo de darlo por conocido y se pase a la administración.***

Inciso k.....

**Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022**

Se procede a leer OFICIO IM-047-2022, con fecha 20 de enero del 2022, presentado por Jose Francisco Rodríguez J. Intendente Municipal, con copia al Concejo Municipal de Distrito, dirigida al Ing. Hannia Rosales, Gerente de Conservación de vías y puentes de CONAVI. Ing. Luis Artavia Sánchez, Región Guanacaste Conservación de vías y Puentes CONAVI, Ing. Alonso Mora Arroyo, Regional Guanacaste Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

REFERENCIA: Ruta Nacional 163, Solicitud de mantenimiento vial de la cuesta Barrio los Ángeles Tramo que no ha sido intervenido por la cuadrillas del MOPT. Adjuntan fotos (4Folios, Copia del Documento contra en expediente de actas) **Una vez analizada se toma acuerdo de darlo por conocido.**

Inciso L.

Se procede a leer oficio MP-DAI- of-016-01-2022, con fecha 20 de enero del 2022, firmada por Gioconda Oviedo Chavarria, Auditora Interna, Lic Cesar Quesada Montero, Asistente de Auditoria. Recibida por correo electrónico.

ASUNTO Observaciones cierre del libro de actas tomo 27 (consta en expediente de actas, tres folios)

Al mismo tiempo la secretaria del Concejo Kattya Montero Arce, indica a los señores presentes que ha confeccionado un oficio dirigido a ellos por medio de oficio SM-40-01-2022, específicamente se refleja procedimiento realizado en el punto que indica de los RESULTADOS, según oficio MP-DAI- of-016-01-2022 y proceda a leer seis puntos. (Documento consta en expediente de actas, tres folios).

La señora Presidenta somete a votación ambos oficios darlos por conocido, pero por separado, se acataran las recomendaciones.

Inciso m.

Se procede a leer oficio IM-049-2022, con fecha 20 de enero del 2022, firmada por José Francisco Rodríguez J. Intendente Municipal, dirigida al Concejo Municipal de Distrito Lepanto. **ASUNTO:** (... Solicitarle una programación en las distintas comunidades del Distrito (Hora y Día), Agradezco de antemano cuando se vayan a programar las sesiones siguientes, consulten mi agenda, ya que tengo reuniones previas agendadas y me gustaría acompañarlos a las sesiones extraordinarias. ..).

Inciso n.

Se procede a leer carta con fecha 24 de enero del 2022, enviado Julio Cesar Aguirre Montero, Asistente Administrativo, Jicaral Sercoba.

Solicitud de cierre de calle, comprende calle del Centro Agrícola Cantonal de Jicaral hasta el Redondel de toros de la Asociación de Desarrollo Específico ADECOMAD, con el fin de realiza el día sábado 29 de enero de 2022 a las

3:00 pm para el partido entre Jicaral Sercoba vs Santos. Sábado 12 de febrero de 2022, a las 3:00 p.m. para el partido entre Jicaral Sercoba vs Guadalupe. Además hacemos del conocimiento que para los partidos contamos con seguridad privada. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso ñ.

Se procede a leer carta con fecha 18 de febrero del 2022, firmada por Marvin Villalobos Rodríguez, presidente y Jael Jiménez Parra secretaria de la ADE Barrio el Jardín. ASUNTO: Solicitud de informe por escrito del estado en que se encuentra el proyecto del puente peatonal de Barrio el Jardín y las mejoras de la calle de barrio el Jardín. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

CAPITULO V. MOCIONES.....

ACUERDO No. 1.

PRESENTADA POR JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ J. INTENDENTE MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

El documento DGFM-UGSTF-0073-2022 (adjunto) presentado por el IFAM donde nos presenta las características de las herramientas SAF INFINITO y sus ventajas.

POR TANTO MOCIONO PARA QUE:

Se conozca el documento adjunto DGFM-UGSTF-0073-2022, se tome un acuerdo donde se autorice al señor José Francisco Rodríguez Johnson o a quien ocupe su cargo a firmar un contrato de prestación de servicios con el IFAM del sistema integrado municipal SAF INFINITO (modalidad SIM WEB)

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por el señor José Francisco Rodríguez Johnson.

Visto el Acuerdo en todas sus partes es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** se aplica el artículo 45 del código municipal, acuerdo en firme. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, concejales Propietarios (as).....

La señora presidenta somete a votación ampliar 10 minutos la sesión.

Es aprobada con cuatro votos.

MOCIONES No 2.....

ACUERDO No. 2.

PRESENTADA POR JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ J. INTENDENTE MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

**Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022**

Que el Concejo Municipal de Distrito Lepanto autorice al Intendente Municipal José Francisco Rodríguez Johnson para que contrate de manera directa a un profesional en Derecho, para atender procesos judiciales en contra del Concejo Municipal, lo anterior amparados en el artículo 139, inciso f) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Artículo 139.-Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

f) Atención urgente de gestiones judiciales: La contratación de servicios de abogacía, cuando corresponda atender de manera pronta e impostergable una gestión judicial, siempre y cuando no se cuente con funcionarios idóneos para la tramitación del asunto. Si no se requiere de la atención profesional inmediata deberá acudir al procedimiento ordinario correspondiente.

POR TANTO, MOCIONO:

Habiendo contenido presupuestario suficiente para hacerle frente al gasto según Certificación presupuestaria No. 006-2022, se autorice al Señor Jose Francisco Rodríguez Johnson en calidad de Intendente Municipal, a contratar de manera directa, los servicios profesionales del Lic. Jose Adrián Granados Gómez, cédula de identidad 304250129, especialistas en Derecho Laboral y Público para la atención de proceso judicial en contra del Concejo Municipal.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por el señor José Francisco Rodríguez Johnson o en su lugar ocupe. ACUERDO APROBADO. Visto el Acuerdo en todas sus partes es **DEFINITIVAMENTE APROBADA**, se aplica el artículo 45 del código municipal, es un acuerdo en firme. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, concejales Propietarios (as).....

MOCIONES No 3.....

ACUERDO No. 3.

PRESENTADA POR LUZ ELENA CHAVARRIA SALAZAR, PRESIDENTA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022

Que donde se ubica la oficina de la secretaria del concejo municipal por diferentes motivos justificados, no se cuenta con línea telefónica y es de gran necesidad este insumo para una gestión eficiente de la secretaria del concejo municipal.

POR TANTO, MOCIONO:

Que la Intendencia gestione la compra de un celular con su respectivo plan, que tenga características para aplicaciones que se le descargaran, para diferentes gestiones que son responsabilidad de la funcionaria que ocupe el cargo de secretaria del concejo municipal del Distrito de Lepanto. Dando el tiempo para su respectivo tramite.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por la señora Luz Elena Chavarría y remitir autorizando al señor José Francisco Rodríguez Johnson, o al que en su lugar ocupe, para que se haga el debido proceso. Visto el Acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADA**, se aplica el artículo 45 del código municipal, es un acuerdo en firme. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, concejales Propietarios (as).....

MOCION No. 4.

ACUERDO No. 4.

**PRESENTADA POR ANA PATRICIA BRENES SOLORZANO,
CONSIDERANDO:**

Debido al vencimiento próximo del nombramiento de la contadora municipal que actualmente sustituye a la contadora interina, Lcda. Maily Araya Flores, por incapacidad física.

Que resulta sumamente necesario que un profesional en contabilidad ejerza el cargo, a fin de no retrasar la atención de las tareas contables de la administración.

POR TANTO MOCIONO:

Que se extienda por el plazo de dos meses más a partir del día 27 de enero al 27 de marzo del 2022, en sustitución de la contadora interina, a la actual contadora Yirvania González Gómez, a fin que realice la suplencia por incapacidad de la Titular. Visto el Acuerdo en todas sus partes e es **DEFINITIVAMENTE APROBADA**, se aplica el artículo 45 del código municipal, es un acuerdo en firme. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, concejales Propietarios (as).....

CAPITULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES.....

No se vio.

CAPITULO VII. COMISION.....

No se vio.....

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS.....

No se vio.

CAPITULO IX. INFORME DEL PRESIDENTE.....

No se vio.

CAPITULO X. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO N°. 5: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, **dar por conocido**, convocatoria a sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Puntarenas, firmada por Wilber Madriz Arguedas Alcalde Municipal, sesión extraordinaria para el jueves 03 de febrero del 2022, a partir de las 6:00 p.m hasta 9:00 p.m, en la sala de sesiones Municipalidad de Puntarenas. En donde en unos de los puntos se recibe en audiencia con Luz Elena Chavarria Salazar y el señor José Francisco Rodriguez Johnson, Intendente Municipal, ambos funcionarios del CMD de Lepanto, para que rinda informe acerca de la inversión de fondos de la Ley 8114-9329 del periodo comprendido del año 2017 hasta el año 2021.

ACUERDO APROBADO. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, concejales Propietarios (as).....

Inciso b.....

ACUERDO N°. 6: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración RESOLUCION N.º 0209-M-2022.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas cincuenta minutos del once de enero de dos mil veintidós.

Diligencias de cancelación de credenciales de varios concejales suplentes del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, por presuntas ausencias injustificadas.

Basado en lo anterior se **ACUERDA** con cuatro votos, convocar a las señoras Keila Vega Carrillo, Damaris Peralta Matarrita y al señor José Rafael Alvarado Castro, electos por el TSE como concejales suplentes, a presentarse el próximo martes 31 de enero del 2022 a la sesión ordinaria para su juramentación. **ACUERDO APROBADO.** Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, concejales Propietarios (as).....

Inciso c.....

ACUERDO N°. 7 : El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración **oficio IM-543-2021**, con fecha 10 de diciembre del 2022,

Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022

firmada por José Francisco Rodríguez J. Intendente Municipal, **ASUNTO:** Presentación de propuesta para el asfalto de un Kilómetro en el centro de la población de la comunidad de San Miguel de río Blanco. Longitud intervenir 1 km ancho de calzada 6.5 m, tipo de pavimento, mezcla asfáltica en caliente espesor 7 cm, la intendencia se compromete con una contrapartida de un 12.5% del monto total de la obra, es decir aproximadamente 18.000.000.00 colones, mismo que serán respaldados en obra física y materiales.

Basado en lo anterior se **ACUERDA** con cuatro votos, **DAR POR CONOCIDO** oficio IM-543-2021. **ACUERDO APROBADO**. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, concejales Propietarios (as).....

Inciso d.....

ACUERDO N°. 8 : El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración Oficio VCM-52-2022 con fecha 13 de enero del 2022, firmado por Ana Patricia Brenes Solórzano, Vice Intendenta Municipal dirigida los miembros del Concejo Municipal, dice así: (A raíz del aumento de construcciones en la Zona Publica en isla Venado y donde pase a los constantes clausuras realizadas por nuestros inspectores, continúan con la construcción y que se encuentran con servicio de agua y electricidad, les solicito un acuerdo para solicitar al ICE la incorporación, dentro de sus requisitos el VB de este Concejo Municipal.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, DAR PASE de oficio a la Administración, para que resuelva lo indicado en el oficio VCM-52-2022, además considere el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No.100-2021, celebrada el 31 de agosto del 2021, donde la administración presenta moción No 1, para (...Que él solicite a la ASADA de Isla Venado, para que a la hora de otorgar una conexión al servicio de agua potable, se incorpore dentro de sus requisitos, inspección de la ASADA y de la Concejo Municipal, así como el visto bueno de esta corporación municipal, de modo, que sirva para identificar las construcciones y realizar un inventario de las construcciones en Isla Venado...) acogida por este Concejo. **ACUERDO APROBADO**. Visto el Acuerdo en todas sus partes es **DEFINITIVAMENTE APROBADA**, se aplica el artículo 45 del código municipal, es un acuerdo en firme. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, concejales Propietarios (as).....

Inciso e.....

ACUERDO N°. 9: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración EXPEDIENTE No. 22-000-745-0007-CO, PROCESO: Recurso de Amparo. RECURRENTE: Jeffry Antonio Céspedes Ramos. RECURRIDO: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. ASUNTO: “(...) *¿Copia Certificada del estudio técnico que se utilizó como las para decretar el aumento de las tarifas conocidas, firmado por los responsables? Copia certificada, del dictamen de comisión, que sirvió de base para decretar el aumento de las tarifas conocidas, firmado por los concejales responsables (...)*” (documento que se adjunta como prueba). Sin embargo, hasta el momento de la interposición de este recurso, no ha obtenido respuesta a su gestión, ni lo solicitado, lesionándose sus derechos fundamentales...) Al mismo tiempo de parte del Licenciado Mariano Nuñez, explica que se contesta el recurso y se argumenta, enviando a la Sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia, explicación de proceso realizado y que no se ha negado el derecho solicitado, adjuntando evidencia, necesaria para que a esta honorable Sala se tenga por cumplida tal obligación y respecto a lo indicado por el recurrente, dado lo explicado y aparejado con pruebas, se solicita se declare sin lugar el presente recurso de amparo.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, DAR POR CONOCIDO dicho proceso. (EXPEDIENTE No. 22-000-745-0007-CO).

ACUERDO APROBADO. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, concejales Propietarios (as).....

Inciso f.....

ACUERDO N°. 10 : El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta enviada por secretario Heriberto Sequeira, de la Asociación de Desarrollo de Dominicás, donde los vecinos se reúnen para ver temas importantes para sus comunidades. Se **ACUERDA** con cuatro votos, Dar pase a la Intendencia la nota enviada para que considere la solicitud y se conteste al interesado. **ACUERDO APROBADO.** Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, concejales Propietarios (as).....

Inciso g.....

ACUERDO No. 11: El Concejo Municipal de Distrito, **ACUERDA** con cuatro votos, Aprobar el informe Trimestral de los avances realizados por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, junto a la documentación adjunta emitida por la administración municipal, correspondiente al informe trimestral en el expediente por recurso de amparo No. 21-007194-0007-CO, Resolución No 2021013176, para que esta sea informada la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, al correo de informes de la

Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022

Sala Constitucional informes-sc@poder-judicial.go.cr, este mismo se adjunta fotos, con imágenes de trabajos realizados en la isla. Visto el acuerdo en todas sus partes es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplican los artículos 44 y 45 ambos del código municipal . Votan Luz Elena Chavarria Salazar, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (a).....

Inciso h.....

ACUERDO N°. 12 : El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio DGAN-DAF-UFC-1570-2021, de fecha 28 de diciembre del 2021, firmado por Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiera Contable de la Dirección de Archivo Nacional. Dice así:

(En atención a la ley Creación del Timbre de Archivo No 43 del 21 de diciembre de 1934 y sus reformas.

“Artículo No. 6. (...) Por toda la certificación que se emitan en las oficinas públicas del Poder Central las instituciones descentralizadas y las municipalidades, se pagara un timbre de archivo de ₡5.00 colones.

Al mismo tiempo la señora Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo eleva oficio SM-30-01-2022, dice Así: (...) *Adjunto oficio DGAN DAF UFC-1570-2021, emitido por Danilo Sanabria Vargas, Coordinador Unidad Financiera Contable. El objetivo de mi escrito es para solicitarle se consulte con el área Legal de este municipio, si las certificaciones que emite mi persona, según las facultad que me confiere el artículo 53 del código Municipal, inciso c, requiere o no la colocación del timbre de archivo, según lo menciona el documento. Si su respuesta es afirmativa, por favor se gestione la compra de timbres de archivo, el cual deben de ir en las certificaciones que confecciono. Se indique cuales certificación si deben llevarlo y cuales se debe de omitir.*

Basado en lo anterior se **ACUERDA** con cuatro votos, DAR CONOCIDO ambos oficios. **ACUERDO APROBADO**. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, concejales Propietarios (as).....

Inciso i.....

ACUERDO N°. 13: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta enviada por el Pbro. Edgar Brenes Nuñez Cura Párroco Parroquia Dulce nombre de Jesús, Jicaral, donde informa que se realizara fiestas patronales que se lleva a cabo en la parroquia de Jicaral, los días 27 al 31 de enero del 2022.

Basado en lo anterior se **ACUERDA con cuatro** votos, dar por conocido el oficio, se eleva a la administración para que conozca también lo indicado e. **ACUERDO APROBADO**. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri

Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022

Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, concejales Propietarios (as).....

Inciso g.....

ACUERDO N°. 14 : El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, DAR POR CONOCIDO oficio Sm-34-01-2022 con fecha 18 de enero del 2022, firmada Marielos Marchena Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Puntarenas. Transcripción de acuerdo acta de sesión ordinaria No. 155 celebrada el 17 de enero del 2022. Asunto: Oficio IM-038-2022, Suscrito por la Intendencia del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. y pasar oficio a la administración para su conocimiento. Visto el acuerdo en todas sus partes es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplican los artículos 44 y 45 ambos del código municipal. Votan Luz Elena Chavarria Salazar, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (a)...

Inciso j.....

ACUERDO N°. 15 : El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, **DAR POR CONOCIDO** OFICIO IM-047-2022, con fecha 20 de enero del 2022, presentado por José Francisco Rodríguez J. Intendente Municipal, con copia al Concejo Municipal de Distrito, dirigida al Ing. Hannia Rosales, Gerente de Conservación de vías y puentes de CONAVI. Ing. Luis Artavia Sanchez, Región Guanacaste Conservación de vías y Puentes CONAVI, Ing. Alonso Mora Arroyo, Regional Guanacaste Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

REFERENCIA: Ruta Nacional 163, Solicitud de mantenimiento vial de la cuesta Barrio los Ángeles Tramo que no ha sido intervenido por la cuadrillas del MOPT. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena Chavarria Salazar, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (a).....

Inciso k.....

ACUERDO N°. 16: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio MP-DAI- of-016-01-2022, con fecha 20 de enero del 2022, firmada por Gioconda Oviedo Chavarria, Auditora Interna, Lic Cesar Quesada Montero, Asistente de Auditoria. **ASUNTO** Observaciones cierre del libro de actas tomo 27 (consta en expediente de actas, tres folios)

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, DAR POR CONOCIDO el oficio MP-DAI- of-016-01-2022, y se acataran las recomendaciones. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena Chavarria Salazar, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (a).....

Inciso l.....

ACUERDO N°. 17: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio SM-40-01-2022 enviado por la secretaria del Concejo Kattya Montero Arce, indica a los señores presentes que ha confeccionado un oficio dirigido a ellos por medio de, específicamente se refleja procedimiento realizado en el punto que indica de los RESULTADOS, según oficio MP-DAI- of-016-01-2022.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, DAR POR CONOCIDO. ACUERDO APROBADO. Votan Luz Elena Chavarria Salazar, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (a).....

Inciso m.....

ACUERDO N°. 18: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio IM-049-2022, con fecha 20 de enero del 2022, firmada por José Francisco Rodríguez J. Intendente Municipal.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, Consultar el oficio IM-049-2022 y nos explique cuáles son las sesiones extraordinarias que está solicitando, (*...Solicitarle una programación en las distintas comunidades del Distrito (Hora y Día), Agradezco de antemano cuando se vayan a programar las sesiones siguientes, consulten mi agenda, ya que tengo reuniones previas agentadas y me gustaría acompañarlos a las sesiones extraordinarias....*).

Con base a la programación solo nos faltaría tres sesiones en las comunidades Dominicanas el 28 de enero, Jicaral el 11 de febrero e isla Venado por establecer ya que estamos en espera de que nos pasen el reglamento de ZMT para analizar antes de llevarlo a presentar a los Isleños, ambas sesiones son con el horario de 3:00 p.m. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena Chavarria Salazar, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (a).....

Inciso n.....

ACUERDO N°. 19: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta enviada por Julio Cesar Aguirre Montero, Asistente Administrativo, Jicaral Sercoba. Basado en lo anterior se **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar el **cierre parcial** de la calle que comprende de calle de Centro Agrícola Cantonal de Jicaral hasta el Redondel de toros de la Asociación de Desarrollo Específico ADECOMAD, para los días. **Sábado 29 de enero de 2022** a las 3:00 pm para el partido entre Jicaral Sercoba vs Santos. **Sábado 12 de febrero de 2022**, a las 3:00 p.m. para el partido entre Jicaral Sercoba vs

Acta ord.129-2022
25 de enero del 2022

Guadalupe. Visto el acuerdo en todas sus partes es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplican los artículos 44 y 45 ambos del código municipal. Votan Luz Elena Chavarria Salazar, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios

Inciso ñ.....

ACUERDO N°. 20: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta con fecha 18 de febrero del 2022, firmada por Marvin Villalobos Rodríguez, presidente y Jael Jiménez Parra secretaria de la ADE Barrio el Jardín. **ASUNTO:** Solicitud de informe por escrito del estado en que se encuentra el proyecto del puente peatonal de Barrio el Jardín y las mejoras de la calle de barrio el Jardín.

Basado en lo anterior se **ACUERDA** con cuatro votos, dar por conocido y trasladarlo a la Intendencia. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarria Salazar, Neftalí Brenes Castro, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (a).....

CAPITULO XI. CIERRE DE SESION

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 8:10 p.m.

_____ SELLO _____
PRESIDENTE SECRETARIA